

Dec. No. 2837, que declara el día 13 de diciembre de cada año como "Día del Catastro Nacional".

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2837

CONSIDERANDO que la Dirección General del Catastro Nacional, es un organismo oficial que rinde una labor de gran importancia, el cual ha sido solicitado al Poder Ejecutivo sea consagrado un día para conmemorar la creación de dicho organismo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se declara el día 13 de diciembre de cada año, como "DIA DEL CATASTRO NACIONAL".

Art. 2.- Este día será conmemorativo y se celebrará de acuerdo con los programas que prepare al efecto la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 3.- Envíese a la Dirección General del Catastro Nacional y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN